



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 11
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-41297 No. Radicado Inicial: 1-2024-29121
No. Proceso: 2384272 Fecha: 2024-07-11 14:53
Tercero: PHOENIX TOWER INTERNATIONAL
Dep. Radicadora: Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Acto administrativo Consec:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-233

AUTORIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE UNA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

Versión 01 Acta de mejoramiento 195 de junio 15 de 2023. Proceso M-CA-001

DIRECCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS URBANÍSTICOS.

Bogotá D.C., 10 de julio de 2024

La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021; el Decreto Distrital 432 de 2022; Resolución 0085 del 15 de enero de 2024 y el Decreto Distrital 083 de 2023, procede a decidir sobre la solicitud, de acuerdo con la siguiente información.

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. El solicitante, la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA** identificada con NIT. 900711448-1, presentó mediante radicado 1-2024-04830 del 31 de enero de 2024 la solicitud de autorización mediante la Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la **REGULARIZACIÓN** de los elementos que conforman una Estación radioeléctrica denominada: **CO-BG-1408 LONDRES SUBA**. La solicitud de regularización contiene la siguiente información:

1.1 IDENTIFICACIÓN - INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA						
Dirección	LOTE 1 LAS MERCEDES					
Localidad	11- SUBA					
Unidad de Planeamiento Local - UPL	07 - TORCA					
Tratamiento Urbanístico	N/A – LOCALIZADA EN SUELO RURAL					
Localización (Ubicación por coordenadas)	(X) Este	98376,641	(Y) Norte	118117,209		
	(W) Longitud	-74°05'31,75"	(N) Latitud	4°45'35,99"		
Matricula Inmobiliaria	50N-20652603					
CHIP	AAA0247AHTO					
1.2 - ESTRUCTURA INTEGRADORA DE PATRIMONIOS (Art. 19)						
¿Se localiza sobre un sector y/o bien de interés cultural o en zona de influencia?	SI		NO	X	Radicado y Fecha Concepto Favorable	N/A
	N/A				Entidad que lo expidió	N/A
1.3 - ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – SUELO DE PROTECCIÓN (Art. 18.5)						
¿Se localiza en estructura ecológica principal o suelo de protección?	SI	X	NO		Radicado y Fecha Concepto Favorable	CAR – RAD: 20232115716 del 28/12/2023

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Table with 4 columns: Reserva Forestal Productora del Norte Thomas Van der Hammen, Entidad que lo expidió, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

Table 1.4 - LOCALIZACIÓN EN ZONA DE RIESGO (Art. 18.6) with columns for risk zone and entity information.

Table 1.5 - SOBRE VALLAS PUBLICITARIAS (Art. 18.16) with columns for advertising billboards and entity information.

Section 1.6 LOCALIZACIÓN GENERAL Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA. Includes a satellite map and a site plan (Planta de cubierta) with lot numbers and street names.

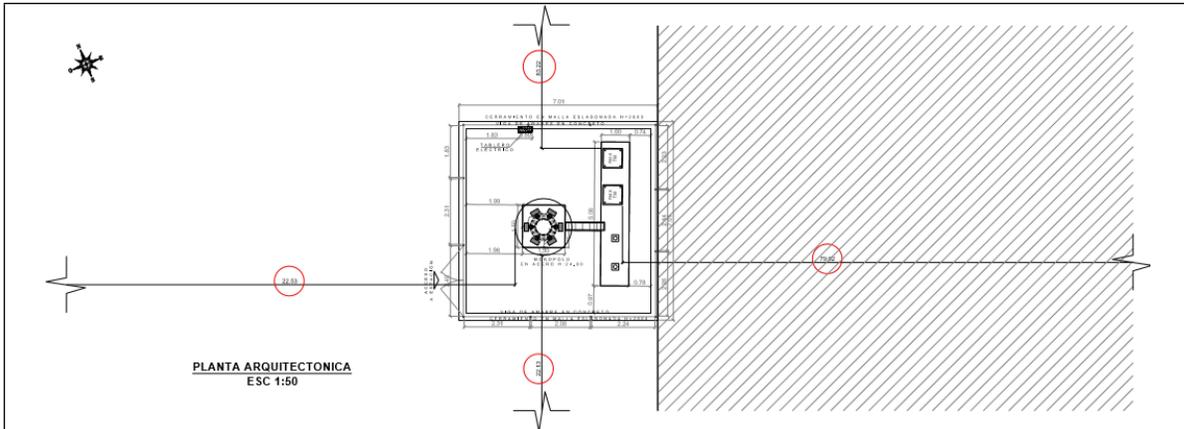
EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 - 90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

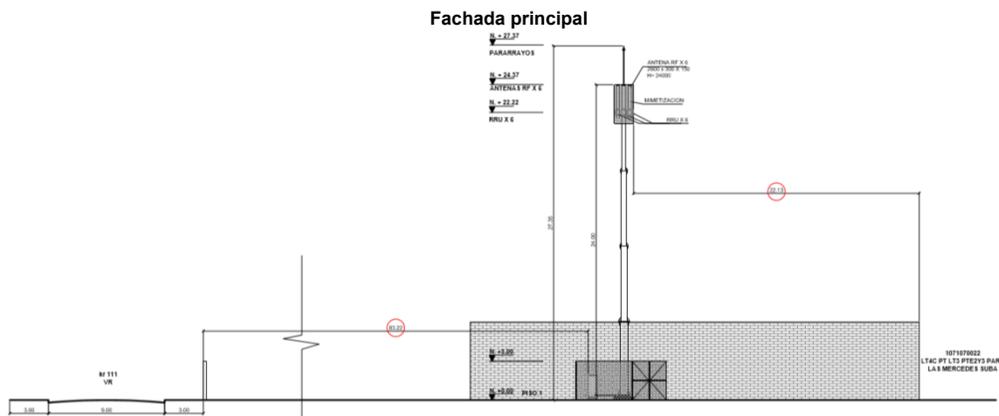


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Fuente: Información aportada por el solicitante.



Fuente: Información aportada por el solicitante.

Sección (Corte A-A)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

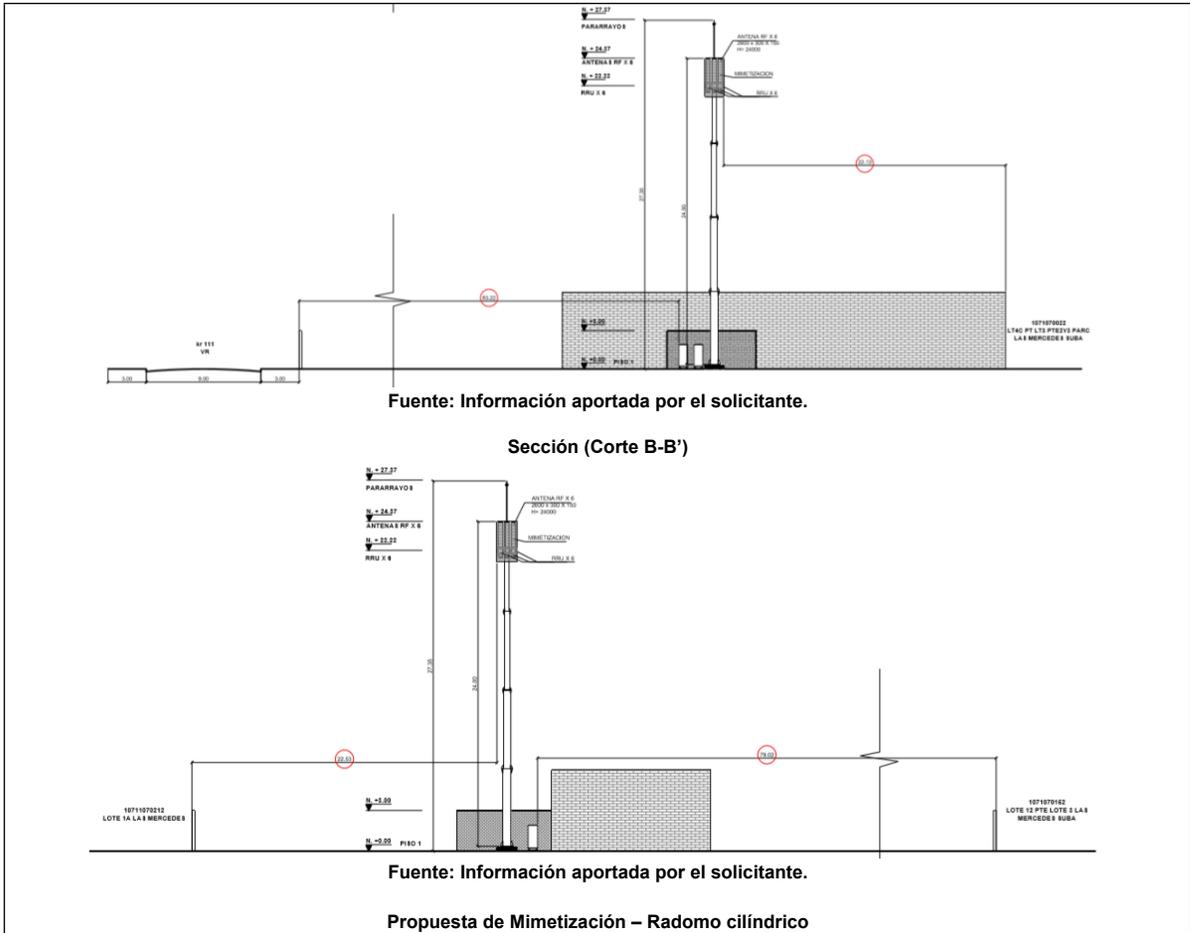
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

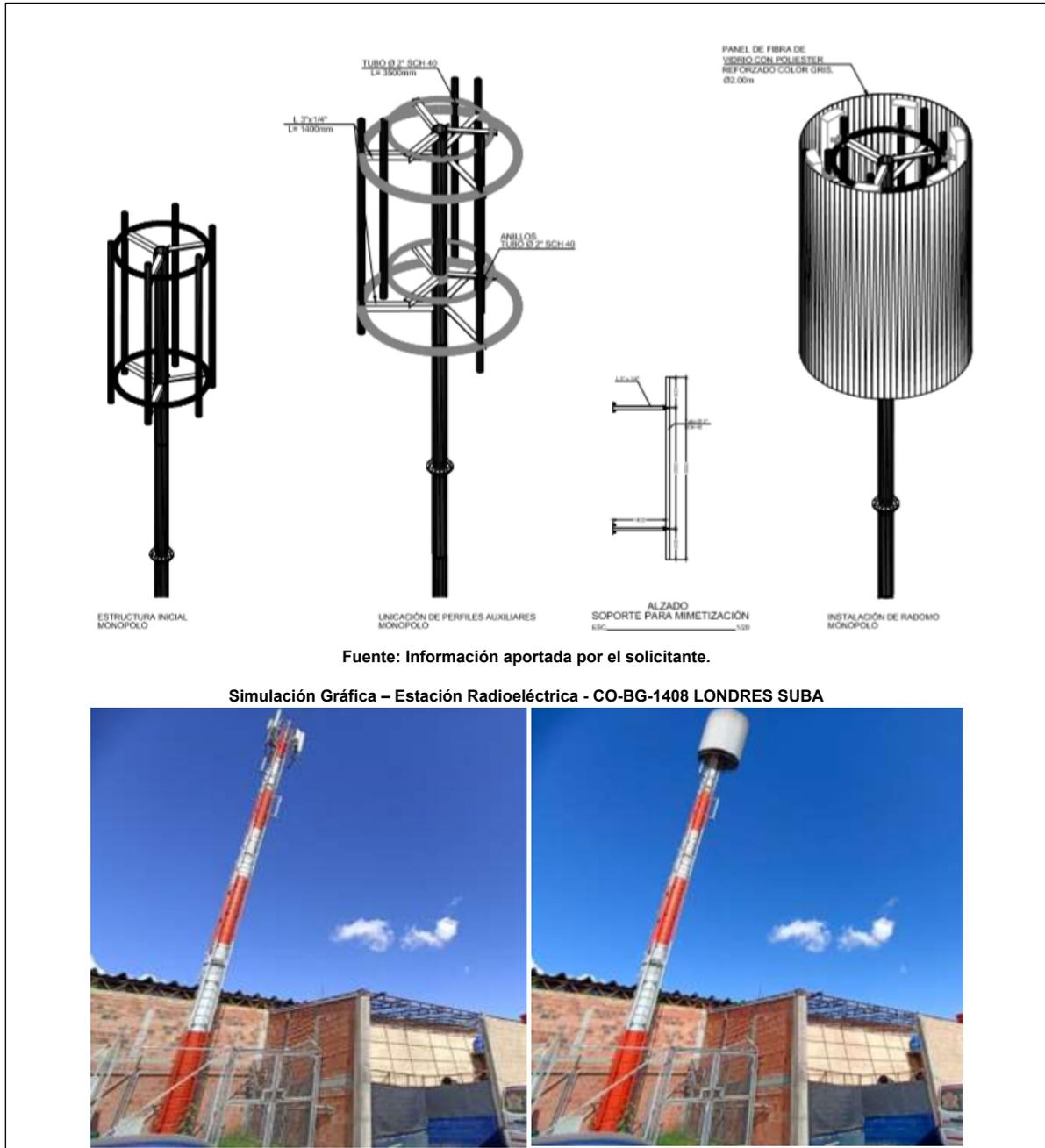
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Información aportada por el solicitante.

Simulación Gráfica – Estación Radioeléctrica - CO-BG-1408 LONDRES SUBA



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fuente: Información aportada por el solicitante.

ELEMENTOS ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA CO-BG-1408 LONDRES SUBA

ITEM	TIPO	CANTIDAD (Unidades)	PESO (Kg)	DIMENSIÓN (Metros)
1. ESTRUCTURA (MONOPOLO)	ANCLADO	1	2800	24,00
2. PARARRAYOS	FRANKLIN	1	24	3,00
3. ANTENAS	RF	8	800	0,30X2,60X0,15
4. EQUIPOS	RRU	8	180	0,42X0,60X0,15
5. ANCLAJES	PERNOS SAE 1020 CALIBRADOS	24	68,8	7/8"
6. ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE MIMETIZACIÓN	RADOMO EN FIBRA DE VIDRIO	1	210	3,00X2,00
7. GABINETE ELTEK	GABINETE DE EQUIPOS	1	276	0,67X0,63X1,80
8. OTROS	TABLERO	1	80	0,50X0,60X0,20

Fuente: Información aportada por el solicitante.

Características técnicas de la estación radioeléctrica

Tipo de elemento	Altura Total (M)	Diámetro (M)	Tipo de Ubicación
MONOPOLO	Monopolo: 24,37m Pararrayos 3.00 m Total 27,37m	0,65m	Sobre terreno

1.7 COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES

Costado	Dirección	Radicado
Norte	LT4C PT LT3 PTE2Y3 PARC LAS MERCEDES SUBA	2-2024-31902 del 23-05-2024 2-2024-33876 del 04-06-2024
	LOTE 3 PTE LTS 1 Y 2 PTE LTS 14 Y 15 LAS MERCEDES	2-2024-31899 del 23-05-2024 2-2024-33866 del 04-06-2024
	LOTE 12 PTE LOTE 3 LAS MERCEDES SUBA	2-2024-31905 del 23-05-2024 2-2024-33840 del 04-06-2024
	LT4 PT LT 14-15 LAS MERCEDES SUBA	2-2024-31907 del 23-05-2024 2-2024-33843 del 04-06-2024
Sur	LOTE 1A LAS MERCEDES	2-2024-31906 del 23-05-2024 2-2024-33860 del 04-06-2024
Oriente	LOTE 3 LAS MERCEDES	2-2024-31892 del 23-05-2024 2-2024-33837 del 04-06-2024
Occidente	KR 111	No aplica – La solicitud colinda con una vía

1.8 REPORTE DE INVENTARIO – Artículo 219 del Decreto Distrital 555 de 2021

Radicionado	Fecha	Ítem
1-2024-00561	05-01-2024	6

Parágrafo 1. De acuerdo con la información allegada en la solicitud, la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA** exonera al Distrito Capital ante cualquier responsabilidad sobre el contenido de los estudios y diseños presentados.

Parágrafo 2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Decreto Distrital 083 de 2023 la Secretaría Distrital de Planeación remitió las comunicaciones contenidas en el numeral 1.7 del presente acto administrativo y las cuales reposan en el expediente.

Ahora bien, respecto a las comunicaciones a los predios colindantes enviadas el 04 de junio de 2024, es necesario señalar que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/tramites->

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



servicios/otras-comunicaciones, garantizando la participación de los terceros determinados e indeterminados durante el trámite de la solicitud y en cumplimiento de lo previsto en la normatividad vigente.

Parágrafo 3. Una vez quede en firme el presente acto administrativo, la sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA, debe implementar la propuesta de mimetización y/o camuflaje de acuerdo con el contenido de los estudios y diseños presentados.

ARTÍCULO 2. PÓLIZAS. La verificación previa a la autorización del contenido de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, corresponde con los siguientes criterios:

Table with 5 columns: Field, Value 1, Value 2, Value 3, Value 4. Title: 2.1 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Fields include: No. de la Póliza (21305), Empresa Aseguradora (BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A), Fecha de Expedición (21/12/2023), Vigencia (Desde 21/12/2023 Hasta 21/03/2025), Tomador (PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA), Asegurado (PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA), Beneficiario (terceros afectados y/o La secretaría Distrital del Hábitat y/o Secretaría Distrital de Planeación), Cobertura (Colombia Bogotá DC), Objeto (Indemnizar los perjuicios patrimoniales...), Actividad (Uso, construcción, instalación...), Número de riesgos (La presente póliza ampara un total de 428 riesgos...), Revocatoria (SI, X, No).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Clausulado	SI	x	No	
Comprobante de pago	Número de recibo de pago	101863906	Fecha	26/12/2023
Firma	SI	x	No	

Así mismo, el solicitante debe tener en cuenta lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, al señalar que, “en caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas en la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica.”

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR la Declaración Responsable de Cumplimiento de requisitos, en virtud de lo previsto en el Decreto Distrital 083 de 2023, allegada por la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA** mediante radicado 1-2024-04830 del 31 de enero de 2024; de acuerdo con las razones expuestas en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4. CONDICIÓN RESOLUTORIA. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto Distrital 083 de 2023, las siguientes situaciones constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Autorización, caso en el cual, una vez surtido el procedimiento que indica el citado artículo y comunicada la ocurrencia de la condición resolutoria deberá el titular de la autorización retirar la infraestructura correspondiente a la estación objeto de la presente autorización dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de comunicación:

4.1 Inconsistencias y/o enmendaduras en la documentación presentada por el solicitante que permitan inferir que esta no se encuentra vigente o no resulta aplicable, sin perjuicio de que deban ser puestas en conocimiento de la autoridad competente cuando se evidencie la posible comisión de un delito.

4.2. Incumplimiento de uno o varios de los requisitos o criterios para la localización e instalación de la estación radioeléctrica señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

4.3. Incumplimiento de la obligación de allegar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes en los términos señalados en el artículo 20 del Decreto Distrital 083 de 2023, o cuando habiéndose allegado, esta no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada.

4.4. Incumplimiento de los deberes de los solicitantes en la presentación de los requisitos de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la regularización de estaciones radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en el Distrito Capital señalados en el Decreto Distrital 083 de 2023.

4.5. En caso de que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para efectos del amparo del riesgo de daño a terceros y bienes no cumpla con las condiciones establecidas por la normativa nacional y distrital aplicable, pierda vigencia o sea revocada, será responsabilidad exclusiva del operador y/o proveedor cualquier daño o perjuicio que se cause o llegará a causar como consecuencia de la estación radioeléctrica.

En caso de advertir la ocurrencia de alguna de las situaciones descritas anteriormente, se declarará la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo como consecuencia de la configuración de la causal contenida en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -02
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El término de vigencia de la presente autorización será de doce (12) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el Decreto Distrital 083 de 2023, el cual podrá renovarse por un término igual al inicialmente concedido, siempre que se mantengan las condiciones con las cuales fue otorgada la presente autorización.

ARTÍCULO 6. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Planeación y en subsidio el recurso de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones-CRC-, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, los cuales deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación electrónica o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo normado en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIÓN. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a:

7.1. A la Representante Legal de la sociedad **PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA**, la señora **MARÍA ANGELICA TRUJILLO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.082.360 expedida en Bogotá, en la dirección que aparece registrada en el radicado 1-2024-04830 del 31 de enero de 2024, o a su apoderado, el señor **LUIS GREGORIO MARTÍNEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.313.776 expedida en Bogotá, a los correos electrónicos notificaciones.colombia.permisos@phoenixintl.com; gregorio.martinez@marcoin.co y al correo de notificaciones judiciales conforme los datos contenidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá: notificaciones.colombia@phoenixintl.com.

ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a las siguientes personas y entidades:

8.1. A la sociedad **JULIO E RODRIGUEZ E HIJOS LTDA** identificada con NIT N° 600.427.703, en su calidad de propietario del predio ubicado en la dirección **CALLE 21 SUR 26-39** de la localidad de SUBA del Distrito Capital.

8.2. A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL -UAEAC** para que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, realice el debido control una vez efectuada la instalación de la estación radioeléctrica autorizada por medio del presente acto administrativo.

8.3. A la **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA**, para que, por intermedio del Inspector de Policía, realice en ejercicio de sus funciones y competencias el respectivo control a que haya lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

8.4. A la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, para que, en uso de sus competencias, lleven a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el concepto expedido mediante radicado 20232115716 del 28 de diciembre de 2023, respecto a la localización de la estación radioeléctrica en la Reserva Forestal Regional Productora del Norte de Bogotá “*Thomas Van der Hammen*” declarada mediante Acuerdo CAR 011 de 2011; de acuerdo con lo previsto en el artículo 18, numeral 18.5 del Decreto Distrital 083 de 2023.

8.4. Al **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**, para que, en uso de sus competencias, lleven a cabo todas las acciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las medidas de **EVI TE ENGAÑOS**: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



mitigación del riesgo, en correspondencia del concepto previo favorable emitido en los términos del numeral 18.6 del artículo 18 del Decreto Distrital 083 de 2023.

ARTÍCULO 9. PUBLICAR en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación, pestaña COMUNICACIÓN: <https://www.sdp.gov.co/transparencia/tramites-servicios/otras-comunicaciones>, el contenido de la presente autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Samaris Magnolia Ceballos Garcia
Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos

Proyectó: Iván Camilo González Gutiérrez – Arquitecto, contratista. *IG*
Julián Enrique García González – Ing. Civil, contratista. *Julián G*
Stefanny Brigitte Uribe Pineda – Abogada, contratista.

Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos.

Anexos:

- 1) Formato M-FO-232 Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos para la Localización e Instalación de la Estación Radioeléctrica denominada: CO-BG-1408 LONDRES SUBA, radicado 1-2024-04830 del 31 de enero de 2024 -Archivo. PDF, cuatro (4) páginas.
- 2) Formato M-FO-230 "FICHA DE VERIFICACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LOCALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS" – Archivo. PDF, trece (13) páginas.
- 3) Oficios de notificación a predios colindantes mediante correo certificado – Archivo .PDF, sesenta (60) páginas.
- 4) Constancia de publicación en la página web de la SDP de los oficios con radicado: 2-2024-33837; 2-2024-33840; 2-2024-33843; 2-2024-33860; 2-2024-33866 y 2-2024-33876 - Archivo.PDF, seis (6) páginas.
- 5) Concepto técnico expedido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR mediante radicado 20232115716 del 28-12-2023 – Archivo .PDF, cinco (5) páginas.
- 6) Concepto técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER mediante radicado 2023EE23397 (RO-142217) del 16-11-2023 – Archivo .PDF, cinco (5) páginas.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*